

Dmo. Del

16

Con el motivo de anex Sabido que V.L. deseana sacar de Vair la Autorizas dela Congregación de los Libros del monte Santo de granada. é tomado muchas veces Capluna y otras tantas la recordó, hasta que sacenudo el Respeto que tiene A sus ocupaciones el superior y mپulso. Conque me obiega el escrúpulo de conguencia en materia de tanta granada.

Es así que quando salio el Breve dela Congregación dela Inquisición dela Corte Romana. Con el Respectable nombre de Nuestro Santísimo Padre Inocencio. Presintiendo contar de rústica censura la lectura dela Version de los libros deplomos en lengua Árabé Sallados con las Reliquias de los Santos. Disipulos de s.º Tiago primenos maestros dentro Religión en esta tierra, Se encargo el Ilmo. Sr. Don Francisco Lamas. De sacar suplica Vendida A su Santidad sobre la suspension de este Breve; Y como por su ja tan larga sevado no quisiere sacarla juntas y con la expreſion que pedía neozios dictata expectación. Recorriendo con sacra la Cóntra Superficialia correspondiente al tiempo. Insinuandome quanso seria del servicio de Díos. Delde en Alg. y de los Reinos que yo tomase amicargo este trabajo. Pues como Primario de Salamanca y Ministro de granada que estaba ala vista desta santa Reliquias parecía estar destinado aello. Acepté ésta Sonora y feliciora fation. En los votos votos que sobran del ministerio. Sin mas noticia por entonces quela denna Condenación de libros Sallados en España conertas santas Reliquias. Pues pasaro casi un siglo desde suyembien en que seguo silencio ala publicación sola avia la memoria de ellos. Deun des cuantimenes de Reliquias y libros el mas circunstanciado que se halla en la Historia eclesiastica. Adonxi las despues con la nita de los procesos y Rebolucion de los Archivos en que se hallaba Calificación de las Reliquias contiene de su Santidad. La Aprobación de las Versiones hechas en España por dos granísimas Juntas de Presidentes, Prelados, y Teologos Combocados ala corte para bota convulso (No deullos como algunos en veces calumniaban) De orden de los señores Reyes Felipe tercero. Y gualo. Demas deudas agotaciones de Religiones en comun y Religiosos graves en particular y Sobretodo un Voto fundado con solucion a Alfonso 5º Escrúpulos del Doctor Cosimis suarez que tengo en mi poder y devoran tanto años Sa. Citado exilio de Comayague y Peñin; Cuisto tambien la Version Romana y la inseparable concesión de Reliquias Canonicas y de libres, Del concepto que decido épodido formaz con lo subcedido desde este descubrimiento. Es auez escrúpulos Capitulación de Díos a España para guarda venir Inesimable Herero tan desde el principio de Nuestra Religión; Pues sobresex escritos Algunos de los anteriores del Evangelio de San Mateo y tener los principales artículos dentro fe. En aquella Venerable candela. Niñez dela Iglesia con grande conformidad al semblante de aquel siilo, Specialmente el concilio original de los Apóstoles de donde dimano entrediciones el Symbolo; Lo mas ponderable es. deférese repetidas veces se anexan de ocultar enesta parte de España donde se anexan manifestar enel tiempo determinado por el subsidio dela Iglesia. Esta profecía se empieza a cumplir al tiempo del descubrimiento; Pues se aparecieron enel Augmento de las Eresias de Calbino, Iutero, Carlostadio, Enriquem Octavio. que funzianose las principales heresies en argumento negativo dela falta de Autorizas enel primer siilo dela Iglesia se hallan en estos libros las Antecedentes claras y conivas seoun el y nimitable modo de los primeros libros dentro Religión y tales que llevan los caminos de los errores en la necesidad de las buenas obras, enel libre albedrio, enel purgatorio, enel sacrificio de la misa, en las misas oficiadas, en la existencia real del Verdadero Cuerpo de Christo enel sacramento, enel Bautismo de los Infantes, en la confesión auxiliar, en las indulgencias, dacte modo otras muchas; Y como en este siglo venian los ynfames venenos de la ja en los siglos antecedentes infamara Cruz dela Sentencia que negava al Vicario del

5

Christo la Supremaria Sinneccaria dependencia delos miembros ni delos Concilios. Cualquier cosa (por  
nra de gracia) se esfuerza en la francia Tambien con el argumento negativo de falta de Autoridad clara  
en el primer siglo Contra quanto tratabo el Insigne Cardenal Belazmino. Y los quedones del fo-  
maron este asunto. Secumple la profecia de los libros Sallados un siglo ha. en que ay literal com-  
bencimiento en repetidas sentencias de lo que aora venia la francia contra la Suprema Sede. que  
dando con ellos cubiertos aquelloz primeros siglos encio silencio ó omision por falta de autoridades  
positivas ó por ser depoca fel Casque ay Testas negadas por los Sacerdotes y mas sospechosas entre los ma-  
carios Catolicos Sacra contra su fuerza. Los que otra miembros apartados dela Iglesia mas separados en la Verdad  
(aunque contra apariencia de Catolicos) niegan esta supremazia inseparable preangustina. El Vicario  
de Christo

Sus autoridades mas expuestas demas de otras expuestas en estos libros son. La primera del  
breve libro y titulado fundamentum Ecclesie quellama San Jeronimo Concilio de los Apóstoles. Dice  
selemanzaron escrutas para que quedase ó culto en España para el tiempo determinado In Petro est liber  
ecclesie a soluendum, et sicutum iuste intellectus est incipite, et caput habet cerebrum et cerebrum,  
habet spinalem medullam. Vicariam, ita ecclesia habet. quemlibet pex spiritum, et cerebrum, et  
ecclesia Santa et Spinelli medulla, est Vicarius, la secunda del libro de san Ieronimo en la parte 10  
gusta asequibilium divinae potencies sententia 42. ipse autem expositor est. Euangeli cum  
finione et beneplacito, et ad eum spectat praecepere legem accidere quod est. Sciendum sine  
dubio, et axenitentij interdicere illicitum pronunciando quod probatum est.

Vea N.R. quando Vaz quitan estas sentencias todos los medios con que seguiere monopolizar la Su-  
prema Monarquia de su Sacraza que en sus galeras le conceden la definicion de fe, la plenaria de  
formas leyes que miran alas costumbres, la cumplida parala obediencia y en fin niegan otra su  
perioridad asu determinaciones, y lo demas que seducen Confusoria de las conque seduzcan  
los Volumenes que paralo contrario formado en este siglo la simulada Agostania

Ya nos el malestado en que ya era esta laberinto Romana de los libros por el breve, Pero poseen  
tienen mas seguras señales de Veraderos asi porque tambien esta preñencia en ellos esta tormenta que  
avian depadado, Como por que no seian tan seguros silamisma Contradiccion nos siuiera mas veramen-  
dable, pero espero en Dios que publicado el defensorio tomen otros Vos y interesandose España en su  
defensa no solo por lo que en el contiene Conservan estimable, sino por anexarse despues en el breve  
la Authoridad de los tan Catolicos Reyes que siuieren tanto aprecio deste descubrimiento. La de Vespas  
Consultas del L. Conexo en que no solo se hace ponderacion de la felicidad de España sino Tambien  
presentan los inconvenientes que sean experimentado si sellaren a Roma los originales, Y la de  
mas grande Junta deprobado y desechado que nubo al principio deste siglo que los probaron

D para que N.R. reballe con alguna especie de los motivos y medios patentes en el mismo breve de  
Conveniencia, y con la que despues de la Concepcion que se expresa y repite en ellos, ademas de sacar  
Vaz estos dias San breve y dignacion de lo que subservia mene sedaduce deste siglo. La primera de  
clarada contienda deste misterio en España empezo desde el año de 1606 y segunlo de la autoridad de  
la Brevia que entonces se hizo. Esta Brevia es de Tordesillas y Cañido al R. Felipe tercero para que  
consu ynterposition se iniciase en Roma ala declaracion deste misterio que juzgaciona por querer de  
Pey Catolico y demas leyes en el quedo depositado desde el principio de la Religion este ensamblaje  
tonnico de aquell siglo y algunos despues, que trasladando copia a Sevilla. Coruña y demas  
dades y encendio constante eficacia la Ardiente Denugon de su R.P. y espanoles que el año de 1700  
ya Tordesillas Verifico esta sentencia en el Reyno. Universidad, Religiones, y Ciudades de Espana

Los alpas que quieren defendian la justicia tomaban por primeros fundamentos de autoridad los de los libros; dese mismo los contrarios en sus papeles y apologias la negauan. Dijoendo que seran ingenuos y falsos y que los abrian seguidos alla algunos Musometanas sin mas motivo que estaran escritos en Arabe, aunque muy dadero del que son los africanos, el efecto qne tuvo esta venida contiene esto. Fue el Triunfo del breve de Pante quinto y Gregorio decimo quinto del año de 1622 en que se publico la contraria en Catedrales. Pulpitos. Comisiones particulares. y Scriptos. En este tiempo se antes de los breves todo elenco de la Indignacion de los contrarios sera contra la sentencia de estos libros. Delatandolos a la Inquisicion a ellos y a los que los atacan en que no son muy favorables sus cesos y siempre traian de las voces de que seran falsos fingidos y obvios de este modo. Como se vio en Egidio, Portel, Peixoto, y otros, donde se refieren y tales facen las apologias contrarias en que se denigran conesta nota los libros. Pero quedo abierto que el primer Triunfo de los libres a favor de la Concepcion tuvo su principio de la Imposición y que fue el blanco de donde tiraron las flechas el empelo de los contrarios.

quedo seguida en el silencio con el decreto de Gregorio decimo quinto tan favorable, la opinion menos piadosa, y muy apostólica de los libros qne la moria y Juergando. — Los españoles que con este benéficio avian desarreglado el ardor de su devoción en pecar qno lo fueran de la Tranquilidad viendo venidas celebrar en la redondura de latencia el Día de carlos de Maria fue concebida sin pecado original en el primer instante de su nac. Manteniendose en esta gocia querida desde el año de 22 hasta el de 44. Impaciente de la serenidad qya encogida opinion contraria ó bien qne la prudencia disponía q por sumisima mans se borbicie a renunciar la contraria de que se anian de qneqz nuevos triunfos al misterio y a los españoles. Dispuso ocultamente otra maquina con que roto el silencio se vieneqzase la guerra: Tal fue espazur el año de 44 un decreto de la Congregation de la Santa Inquisicion para qne la voz ymañada qne se ponía a la Concepcion se vierie a la Virgen exaltando como el primer instante y implantando con esta astucia el decreto de Gregorio decimo quinto qne se enpezo el año. Dudose luego del decreto, sospechoso la suposición, porque mas que espazur con arte qne publicado con solemnidad, no se salio autor de qne. pues aun los contrarios vagabanan entre Vizcaya 8º qnion dejan la Ciudad de V el siguiente Innocencio que declara la autoridad, aunque constante mente tiene este como qneban el Armamentario y el s. Cognitio en su regnaculo. Pero tal qual fue en la batalla mayor Batalla qne la antecedente. Concluyendo de este breve se encendio la religiosa mente airada el Represado celo de la casa de Austria contra embaxadas y demostaciones del s. Emperador Ferdinand y Nuestro Catolico Monarca Felipe quanto el grande cuius magnificas reali expreñiones de palabra y por escrito encartas y en las juntas qne combocaron este fin refirien los autores de aquel tpo. Borbieron. Tambien los Reynos las Universidades y Comunidades de España a tomar las plumas contra tan y nqinada Bulla supuesta, y con ponderar las combenciones el Arma mentaria, Calderon, y otros lo hicieran contra encono subierto qne mas oculta trae qne entonez qne ann hasta la publicacion del breve qne condena estos libros no se anima manifestado. Esta fue ponderar a la Santissima de Vizcaya 8º el año de 44 qne en embargo de anverso y nqrido por sus predecesores para qne Espana imite a Roma los votiniales Sallatos en Granada no se anima podido conseguirlo qne qne sera qne se citaran y aparezcan de fe en las versiones de aquelloz libros siendo esto tan perjudicial. Consta tan alañada y religiosa al parecer relación con qne la proposicion de las Bernardas hasta qne se remitieron los votiniales a Roma. Pre cisando a Espana qne ignorando y apurada mas de 40 años los motivos con qne se ania qne se qne la remision y qnesto qne abia a la autoridad de la Concepcion ni se acordaron debiciones ni

L

Ludaron dela obediencia en que seade reparar queno se anian Títado estas besciones para los dogmas  
que para el de la Concepción, pues los que less yndicados tan substancial contra las eresias de este siglo  
aun no se anian tocado. Y por que no se descubriese que yban encubierta mente a desarmar la opinion  
piadosa desta Autoridad expresaron general mente dogmas para conseguir la Condenación o  
Suspension destos libros Como prebia disposición para el Breve dela ynnaculada que publicaron el  
año de 44; formada pnes la controversia contra el breve dela ynnaculada expusieron en los  
libelos y apologias quela sentencia piadosa se fundara en apócrifas y falsas sentencias delos A  
postoles y otros Sacerdos del primer siglo sin expresar por entonces el breve del año de 44 En  
que se condenaran por que no borbere España ala defensa viendo que en aquella se expusiera  
la Autoridad dela Concepción, consta esto nel Libelo de Axapago y otros dela Controversia  
que en este punto satisfacían los de la piadosa Ignorando esta Condenación como lo afirma CON  
DOS el Ilmo Samaniego en la Repuesta al Anonimo y aunque esta tan viciosa conciencia motivada  
por su misma mano les salió tan mal pnes della se originó el breve de Alejandro 7<sup>mo</sup> quedaron con  
el encuberto Vencimiento de aber suplantado la autoridad de que se originaron los Triunfos  
y de aver despoxado a España de los libros originales saltados ensu mero que quando nopo libro  
sino por alaxas preciosas por la conexiion y contacto de las Religiosas Canonizadas y otras Res-  
pectable autoridades serán de summa estimación. consta tambien examinada Causa. Despoxado  
y al misterio de esta Autoridad y España de sus libros empecaron tales contrarios áctiles  
breve de Urbano 8<sup>o</sup> del año de 44 como lo dice el Anonimo que escribió contra la primaña del Dr. suel  
del Ilmo Samaniego y aunque con el acte deno oponerse al misterio por el Breve de Alejandro 7<sup>mo</sup>  
saca mofa de quetan docto autor rebatiue dela Autoridad de los libros de que se condenaron y logre  
peores rebatir en yá del los estúdios que ponen aplico a España sus principales propagandas.  
Pero como caros contendias o cuestionadas por el movimiento de los Contrarios Dieron alla Concepción  
la España los dos grandes Triunfos dela Buena de gresorio de suyo y Alejandro 7<sup>mo</sup>,  
pero questa que ya se apropiado en publico contra la condenación ultima de los libros en que  
estan alabadas las mismas cláusulas de los libelos dieren y otra conciencia motivada la ultima decla-  
ración pnes descubierta la doctrina de los libros, la imposibilitas de fijar, y tamano que solido  
y dicto la Torsura y el Breve nada vestía paraella. Comocomo la sentencia de los libros lo proba  
tanto há, Undoso escritor de Alemania.

+ no foto

No dudamos querí España se ubiere prebenido. En forma seubiere. Suscrito que solicita la  
Condenación de los libros la Academia de los contrarios en quienes altamente esta amalgamada  
con la opinión la jerica contra esta Autoridad. pasedenoslos que quitada ella se cerraba la  
puerta. El ultimo paso que vestía de la declaración sino que también se enflagraba la resolu-  
cionada en el ultimo estado que oy tiene, seubiere procedido con mas detención. Consumido sin  
fear materia tan grande als mismos que estan notados contra sospecha de Apóstolos en estos  
punes.

Pero Díos cuya prudencia consigne los fines por los mismos medios. Contrarios que im-  
bentala malicia Adijeron qnelos que magnificaron la traza sean los maestros y instrumentos  
para su comprobacion pnes las palabras con que se notan estos libros en el Breve son iden-  
ticas con las que desde el principio de la controversia se leían y notaban la Autoridad dela Concep-  
ción como seie en los libelos citados, y lo qne mas es, pnsieron una cláusula en el Breve tal qne  
Cada enmi defensor seubria de desconcierto a los Católicos. y de tra a los errores vertidados no  
tenia tan ymportantisima ala Religion como la que se contiene en estos libros. Y adela Exhortación  
de María sandisima decretada en el concilio de los Apóstoles y dentro son y tan grandes preju-  
cios de los españoles Conygnoranza tan crasa entre las facultades, Por que dice Cabulla que riu-  
las remitió a la Congregación de Cardenales el contenido de la Torsura Romana y esta Alo-

Calificadores. Los quales díxeron que estos libros seran falsamente finvidos y aplicados sujeta mente ala Virgen santísima, A Santiago Apóstol, y sus discípulos, y que nesto contenian Respetu ua mente seriosas & Vta. V.L. qne tropelias y inconsequencias estas.

Sos calificadores solo tenian comisión de Reconocer las proposiciones no ingenuas para hacer el Juicio desí serán falsas o siquieslos los libros porque nación conexión, y excede la distancia que ay de un juicio a otros. El decalifica las proposiciones es extra judicial y qnesolo toca al Juicio Histórico, el delito suposición y falsoedad. Esto todo judicial depende del Conocimiento del Hecho de la Inspección de las pruebas y procesos que para su juzgamiento se hicieron 30 años ha, y nos resueta al año de Casarano fino alq que resulta de las circunstancias probadas; Y así se probaron Alas falsoedades dandola por cierta. Demas qne aun arriendo visto los procesos (quieno vienen) y tantas aprobaciones de los Teólogos de España (de quienes resolvieron cargo ni hubieron noticia) y la inseparable conexión de Reliquias y de libros sellados Juntos (Cuya canonización de Sacerdotes y Santidad y fecho tan continuado nos les ofrecio) Y arriendo oydo al Mag. católica y sus Reglas y alas Iglesias de España tan interesados éste, Despues denna larga discusion nulos calificadores nulos lo el Colegio de Castrenses ni lo quies mas. Sus antidad podrian dejar a sacra mente en materia de Hecho que resueta aporanas y consecuencias que serán falsos y siquieslos como lo dicen los Calificadores del mismo modo quelo atan dicho siempre en sus Teologías. fuera de quella illa don que sacan Es. Son falsos y por esto contienen errores que es total mente disparaada. Pues nula falsoedad y nfluie enlos errores necesaria mente ni ellos en la falsoedad, porque siendo falsos, pieren tener cosas muy santas, y siendo ellos santos pueden Contener errores. Ningue se pren digne con Sanctidad. Ómito qne entodos los libros noay proposición que desdiga de Nra Santa Fé y solo reparar con en algunas locuciones con teología tan superficial y tambien noticia de los tiempos en que se Es exhibieron y Ignorancia della Historia Eclesiastica. que si los libros hubieran las locuciones como ellos querian los hubieramos en España y Yo el primero por sospechosos; Y no saciendo Conocido de las sentencias claras y afirmativas qne defienden las herejias de este siglo para qne dispuso la canonización separar qne son enel, de qne denian formax aléjimo Concilio; Ni atendiendo alas es consideradas noticias y ritos tan propios de aquél tpo les arrebato elénco formado por un siglo contra la Concepción y predicación del Apóstol. Enseñaria qne ansido las dos principales Controversias de los Españoles enel. y por esto le anquesto la misma nota enqne siempre an instado y la qntanto an abrigado los émulos dentro el para.

Haga V.R. Siuicio de quel misterio dela Concepción tiene oy eftado qne tiene de la Antoridad de los libros commerce a España a su defensa qne desde la Canonización de las Reliquias sea continuado el culto dellas por 30 años y que asus Santas memorias se edifice un Magnifico Templo y Iglesia colegial donde qncientemente se labra a Dios, se frequentan los sacramentos, y se festejan los fieles anista de estas santas Reliquias y a la predicación continua demisiones públicas qne tienen por yntento los canónigos de sta santa Colegio, y Junto estos permanentes efectos qne han resultado de estos libros contra proposición de que Dio no a permitido falsa en la materia del culto y de religión como lo creditan los estrepitosos subversos conque en la Historia Eclesiastica sea manifestado la impostura, y contra qne el mayor argumento dela Verdad enestas materias se deduce dela permanencia como contra la escuela de los Teólogos dice el Dr. Eximio. Iadmirara tanto la temeridad de los calificadores qnesinfor deprofeda como sera menor en materia de Hecho y sin duda de auctor qne seran falsos, Como de Catolicismo de los Españoles en que se fundo solo las palabras materiales del breve qntanto denigran, quando les distinguiemos aues y ignorados todo lo qne puso al principio del siglo y el grande apercibio qne dieron los señores Reyes y sus Concessos, y todos los prelados de España desde descubrimiento para qne instado por la Suspension de un breve tan persuasional ala Religion ala ejecución de Maria santissima el honor de tan Católicos

Santos

afirman

L

Reyes y alrededor de sus Basaltos, quando vemos que por una ótia prerrogativa despreciada  
Anista destas, quanto se defienden los extranos y saben (aunque con culpable exceso) mu-  
tener y aun exceder las que surgen de su Apresión,

Este complido summa mente de que en estos libros sea descubierta la sentencia que  
se fiende tan de raiz la Autoridad de la Suprema Sede y Impudente de que se anía secretar  
sunoticia Santa Capitulacion del defensorio que va mas alatanga, Me parecido partidaria a N.L.  
para que si le pareciese pase por su mano la noticia del Santísimo Asparagueña Caprofeta de estos  
libros Cumplida en el calamitoso tiempo destas tribulencias, Como para que note que en las entrañas  
de la tierra de España (el caso por esto siempre ósequiosa a la suprema sede) les iba Dios la Repta  
la Autoridad de la eclesiastica Monarquia Contar conas y expresas sentencias de queno se sa-  
llaran otras en aquél siglo ni aun en los dos siguientes y le comunica Al dolor de quenos  
sospechosos al misterio censuraren libros detan grandes consequencias tan abulto como que por  
constatar el misterio desprecian tan repudiables como nefastas sentencias para estos siglos  
Tambien suplico a N.L. Sága reflexion en manifestarse con el destino de estos libros al suelo  
España y no otra Provincia. La Pagon poi que asobie salido España entre las demás de la chalcan-  
das en la Vendida y nunca despotra obediencia al Vicario de Christo. Nota Expecialísima que  
diferencia de las demás. Que de porque suelo y suelo son respondentes a toda herejia que  
apenas nace ó se sospecha quando se desaparece. Que de porque aido (aunque comas teson y lím-  
pieza se ha mantenido la Religión guerra vez regis. Que de porque la escoria Dioz tan den-  
tos principios de la Religión para fabricar enella la mayor Monarquia que a visto el mundo  
con la conquista de los nubos cum profeia ala letra sta tambien en estos libros. Que de porque  
quell tiempo determinado para el descubrimiento de estos libros y Veliguria profetizada enella el dia  
felizima Dominacion de Austria tan católica y Vendida a la Santa Sede. Y stando  
ta Al Santísimo Sacramento cuia Verdadera existencia del cuerpo de Christo consta de los  
desbanciendose con su Autoridad las mas capitales herejias contrarias y tan defensora del misterio  
de la purissima Concepcion que la tiene por Patrona y protectora de su y mío. Y como tal se aspira  
por los Catolicos Reyes de España y por el Sr. Emperador Ferdinando deixando la memoria dell  
juramento que hizo el año de 48 en la Admirable Columna y inscripcion questa al pie  
de la Casa profesa de Viena de enio patrocinio a experimentado los felices progresos contra los Mus-  
ulmanes con la ayuda de su Santidad en que tambien sera cumpliendo ótia profecia yndicada  
en estos scriptos. Pues todas estas y otras muchas prerrogativas son consignadas a la Elección de  
esta provincia para Primogenita de la fel y custodia de libros originales de Nuestra Religion El  
criptos con las manos de sus primeros Maestros que yndican a la dilección de esta provincia como  
perpetuadas de su Monarquia y constancia de su Religión,

La considero R.M.D.P. que sera mas natural que la noticia de la Autoridad quemada  
la suprema sede fuere y remediata mente por mi mano. Besando por la parte de los sagrados  
del Vicario de Christo con la resuena de que por Espanol, Por Ministro de un Católico Monarca  
Por Primario de la Universidad de Salamanca Escudo el mas fuerte de la Cristiandad, I por  
Indigo Caballero de la Militar Orden de Calatrava Consagrada Alaproxación de María  
Santísima herencia grata. Pero asido mas poderosa mi Inocencia que esta confiança fuere  
de la Superior Razón de mas autorizada por mano de N.L. entretanto que sedisponese  
publique este defensorio

Este es lo que he podido ver sumir de 130 pliegos que han escritos, Poco para la grandeza

Asunto én que seytessen la Religion la Secretaria de María Santísima y la Soria  
 de los Españoles Notario en nombre Apostólico de ympostos Autorizando Casazada Miana  
 La justicia con que nos denuan los fiancos Principalmente en este punto y muchos para  
 aberse scrito en los pocos ratos que dexa libre la ocupacion, Trauado que sanguino conternia  
 Alla Reyna de los Angeles. Amílex. Tamizata. Recordandome mucho de lo que V.R. me  
 animo en salamanca Abista della obre conque estube para Aceptar la fiscalia Con que me  
 Soria su M.<sup>o</sup>) Diciendome con el religioso Imperio que Acomienda Vaia agranada  
que no sare para que Dios celaba Palabras de que hago memoria para Alcaldes de mis Farcas.  
 Y para suplicar a V.R. nome olvide en mis oraciones y disculpe el Asunto lo dilatado del  
 escrivanta. Nuestro señor me guarde a V.R. en su gracia como de rey Granada

